



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

Córdoba, 27 de abril de 2021

VISTO

La Resolución Interna 5/2018 y su modificatoria Resolución Interna 35/2018;

Y CONSIDERANDO

Que dichas Resoluciones Internas establecen las Pautas para las Selecciones internas destinadas a cubrir cargos rotativos en el OAC así como los criterios para la confección del Orden de Mérito de dichas Selecciones Internas;

Que la Secretaría Académica del Observatorio Astronómico propuso modificaciones a dichas pautas y criterios;

Que las mismas fueron aprobadas por el Consejo Consultivo del OAC, según Acta de Reunión del 20 de abril de 2021; por ello

EL DIRECTOR DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar las modificaciones a las "Pautas para la Selección Interna de Cargos Rotativos", que como ANEXO I integran la presente Resolución Interna.

Artículo 2°: Aprobar las modificaciones a los "Criterios para la confección del Orden de Mérito de la Selecciones Internas para Cargos Rotativos", que como ANEXO II integran la presente Resolución Interna.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese amplia difusión y cumplido archívese.

Resolución Interna 22/2021




Dr. MANUEL E. MERCHAN
DIRECTOR
OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CÓRDOBA



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

ANEXO I

Resolución Interna 22/2021

PAUTAS PARA LA SELECCIÓN INTERNA DE CARGOS ROTATIVOS

Todos los currículums vitae que acompañen a las presentaciones deberán ser los generados por SIGEVA UNC. No se considerará la postulación de quien no cumpliera este requisito.

- Postulantes que hayan tenido previamente cargos docentes universitarios (no se incluye ayudantes alumnos) se evaluarán con los mismos criterios (ANEXO I) y se ubicarán en el orden de mérito por debajo y a continuación de quienes no los hubieran tenido.
- El tribunal establecerá en función de los antecedentes de cada postulante los antecedentes mínimos necesarios para la inclusión en el orden de mérito. Estos criterios deberán ser explicitados en el acta.
- El tribunal podrá reservarse el derecho de solicitar a los/las postulantes una entrevista personal a los fines de definir el orden de mérito final.
- En las convocatorias de múltiples cargos rotativos, se confeccionarán tantas Órdenes de Mérito como el número de cargos ofrecidos.
- Nadie podrá ocupar más de un cargo rotativo simultáneamente. Quienes habiéndose postulado en más de un cargo en una misma convocatoria quedasen posicionados en las diferentes Órdenes de Mérito para obtener más de un cargo, deberán optar por sólo uno de ellos, renunciando a las restantes órdenes de mérito. En los casos que múltiples postulantes estuvieran en la situación antes descrita, la prioridad de elección será de quien ocupe la posición más alta en las respectivas Órdenes de Mérito.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

ANEXO II Resolución Interna 22/2021

CRITERIOS PARA CONFECCIONAR EL ORDEN DE MÉRITO DE SELECCIONES INTERNAS DE CARGOS ROTATIVOS

Formación Académica (20 puntos):

Doctorado en Astronomía o ciencia afín: 20 puntos

Maestría / Tecnicatura / Diplomatura / Especialización en Astronomía o ciencia afín: hasta 15 puntos.

Licenciatura en Astronomía o ciencia afín: Hasta 10 puntos de acuerdo con el grado de avance en el Doctorado. Para ello se considerarán los cursos de Posgrado aprobados, los seminarios dictados y la fecha de inicio de la carrera. Se penalizará el tiempo que exceda los 5 (cinco) años nominales de duración de la carrera en los casos que no sea justificado.

Otros cursos de formación, programación, pedagogía, etc.: hasta 5 puntos

Producción Científica (45 puntos):

Artículo en revista internacional con referato: máximo 30 puntos.

Publicaciones en proceedings/boletines en extenso y con referato: máximo 9 puntos.

Presentaciones en congresos: máximo 6 puntos.

En el caso de los artículos, el tribunal deberá tener en cuenta la revista y la ubicación de cada postulante en la lista de autores. Para calificar la revista se sugiere usar el cuartil Q de SCIMAGO al momento de la publicación. No se considerarán como válidas las publicaciones que no tengan la información referente a: revista, año, página, título, autores (si la lista de autores fuese muy larga, bastará apellido de primer autor/a y la ubicación de el/la postulante en la lista). En caso de grandes colaboraciones o lista de autores en orden alfabético se tendrá en cuenta si el/la postulante es autor/a correspondiente o similar.

Estadías de investigación, pasantías, visitas a otros centros de investigación (10 puntos):

Se considerará la duración y las tareas desarrolladas durante la visita.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

Ayudantías como alumno de grado (5 puntos):

Se considerarán cargos como ayudante alumno para tareas de docencia universitaria y para atención de visitas del observatorio.

Becas y Premios (10 puntos):

Becas de postgrado: hasta 5 puntos por becas doctorales, hasta 5 puntos por becas postdoctorales.

Becas de la AAA o similar: hasta 2 puntos.

Premios: dejado a consideración del tribunal.

Antecedentes en gestión, comunicación pública de la ciencia y Extensión (10 puntos):

Gestión: hasta 3 puntos.

Comunicación pública de la ciencia y extensión: hasta 7 puntos. Toda tarea de extensión deberá ser acreditada por la Secretaría de Extensión del OAC o institución pertinente.

Otros antecedentes (5 puntos):

Idiomas certificados, seminarios científicos, formación de recursos humanos, asistencia a escuelas, congresos, etc.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

ACTA I

CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

En la Ciudad de Córdoba y en la sede del Observatorio Astronómico de Córdoba de la Universidad Nacional de Córdoba, Laprida 854, a los días del mes de de 20...., siendo las horas, se reúne el Tribunal designado por Resolución..... destinado a cubrir cargo/s

Dicho Tribunal se encuentra integrado por:

.....
.....
.....

Este Tribunal deja constancia que se han inscripto aspirantes al concurso de referencia:

- 1)
- 2)
- 3).....

Acto seguido, se procede al Estudio y Evaluación de los Títulos y Antecedentes presentados por los/las aspirantes inscriptos/as siguiendo las pautas para selección de cargos rotativos del OAC establecidas en la RI.XX/2021, y adopta los criterios especificados en dicha resolución para realizar las evaluaciones de antecedentes. Además, el tribunal establece que la nota mínima considerada para que un/a aspirante entre en el orden de mérito será de puntos. Asimismo, se establece que postulantes que hayan tenido previamente cargos de docencia universitaria, se ubicarán en el orden de mérito por debajo y a continuación de quienes no lo hayan tenido.

Firmas de los miembros del Tribunal.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

ACTA II

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES

El Tribunal de concurso, constituido según consta en el Acta I, procede al Estudio y Evaluación de Títulos y Antecedentes de los/las aspirantes inscriptos/as.

EVALUACIÓN en orden alfabético:

Postulante:

1. Formación Académica: (20 puntos)
2. Becas y Premios: (10 puntos)
3. Ayudantía Pregrado: (5 puntos)
4. Producción Científica: (45 puntos)
5. Estadías/Visitas: (10 puntos)
6. Gestión, Comunicación y Extensión: (10 puntos)
7. Otros antecedentes: (5 puntos)

PUNTAJE TOTAL: puntos

Postulante: (***)

1. Formación Académica: (20 puntos)
2. Becas y Premios: (10 puntos)
3. Ayudantía Pregrado: (5 puntos)
4. Producción Científica: (45 puntos)
5. Estadías/Visitas: (10 puntos)
6. Gestión, Comunicación y Extensión: (10 puntos)
7. Otros antecedentes: (5 puntos)

PUNTAJE TOTAL: puntos

Se deja constancia que postulantes señalizados con (***) han tenido cargo docente universitario con anterioridad.

Firmas de los miembros del Tribunal.